



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN Y ODONTOMEPE

Entre el Centro Educativo San Sebastián/Universidad Autónoma San Sebastián, representado por el Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna, en adelante denominado "LA INSTITUCIÓN" y el consultorio odontológico Odontomepe, representado por la Dra. María Elizabeth Pavón Rodríguez, en adelante denominado "ODONTOMEPE", se establece el siguiente convenio:

CLAUSULA 1: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer condiciones preferenciales para los alumnos, familiares de los mismos, y funcionarios de LA INSTITUCIÓN en los servicios odontológicos brindados por ODONTOMEPE.

CLAUSULA 2: DESCUENTO

ODONTOMEPE otorgará a los beneficiarios de LA INSTITUCIÓN un descuento en los servicios seleccionados sobre los precios regulares de sus servicios odontológicos. Este descuento será aplicable a todos los tratamientos y procedimientos ofrecidos por ODONTOMEPE.

Los servicios se desprenden de la siguiente manera:

- ✓ Cirugía
- ✓ Prótesis
- ✓ Implantes
- ✓ Ortodoncia
- ✓ Endodoncia
- ✓ Periodoncia
- ✓ Estética dental
- ✓ Blanqueamiento
- ✓ Odontopediatría

Cabe mencionar que, en implantes no se aplicará el descuento, de modo que, el servicio es tercerizado.

En la cirugía, tendrá un descuento del 15 % tanto a alumnos, funcionarios y familiares de los mismos.

En los servicios restantes, para los alumnos y funcionarios será del 30 % y 15 % a los familiares de los mismos.

CLAUSULA 3: BENEFICIARIOS DEL DESCUENTO

Los beneficiarios del descuento serán los alumnos regularmente matriculados en LA INSTITUCIÓN, sus familiares directos (padres, hermanos, cónyuges e hijos), así como los funcionarios de LA INSTITUCIÓN.





CLAUSULA 4: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio mediante notificación por escrito con al menos 15 días de antelación.

CLAUSULA 5: PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL DESCUENTO

Los beneficiarios deberán presentar un comprobante de su relación con LA INSTITUCIÓN al momento de solicitar los servicios en ODONTOMEPE para hacer efectivo el descuento.

CLAUSULA 6: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ODONTOMEPE: Se compromete a brindar los servicios odontológicos con la calidad y profesionalismo que caracterizan a la institución. Además, se compromete a informar a LA INSTITUCIÓN de cualquier cambio en los términos y condiciones del descuento. Así también, realizar charlas odontológicas a la comunidad educativa.

LA INSTITUCIÓN: Facilitará la difusión del convenio entre sus alumnos, familiares y funcionarios, promoviendo el acceso a los servicios de ODONTOMEPE.

CLAUSULA 7: MODIFICACIONES AL CONVENIO

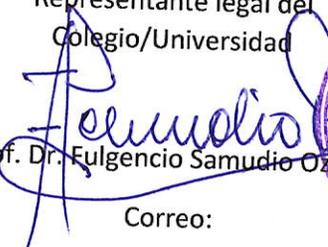
Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por ambas partes y constar por escrito.

CLAUSULA 8: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por las leyes que atañe a Paraguay y cualquier controversia que surja en relación con este convenio será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Lorenzo.

En constancia de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en la ciudad de San Lorenzo, a los [día] días del mes de Febrero de 2024.

Representante legal del
Colegio/Universidad


Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna

Correo:

internacional@sansebastian.edu.py



Representante legal de ODONTOMEPE


Dra. María Elizabeth Pavón

Correo:

mariaelipavon@gmail.com